

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-08-2022 bajo el Repertorio 67158.

Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 15:29 horas del día de hoy.

Santiago, 24 de agosto de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley  $N^{\circ}19.799$  y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2022107347** 



#### FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara № 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº 67.158-2022.-OT 107.347.-

## SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

**BASES DE LA PROMOCIÓN** 

"MES DE LA PRIMAVERA 2022"

DE

## **ADT SECURITY SERVICES S.A.**

En Santiago, República de Chile, a veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, ROBERTO FERNANDO PUGA PINO, Notario Suplente de don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, Las Condes, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Alcántara número ciento siete, Las Condes, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización las bases de la promoción denominado "MES DE LA PRIMAVERA DOS MIL VEINTIDÓS" de la empresa ADT SECURITY SERVICES S.A., este documento consta de dos hojas, el que se anota bajo el número setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve y



Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando

código: 2022107347

NOTARIA

ARIO SUP

queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.-En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.-Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-

NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA

C.N.I. 18.347.486-3

REPERTORIO Nº 67.158-2022.-



código:2022107347

# PROTOCOLIZACIÓN

Repertorio 67.18 Fecha: 24 - 08 - 2022

(7.107.347

## **BASES DE PROMOCIÓN**

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### "MES DE LA PRIMAVERA 2022"



En Santiago de Chile, al 23 de agosto de 2022, comparece: Felipe Andrés Roias Marchini. cédula nacional de identidad N°10.352.779-1, en representación de ADT SECURITY SERVICES S.A., sociedad anónima cerrada, del giro de seguridad, rol único tributario Nº96.719.620-7, en adelante indistintamente también "ADT" o la "COMPAÑÍA", ambos domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz Nº1973, comuna de Providencia, Santiago, quien viene a protocolizar las siguientes Bases de Promoción, la que establecen los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y demás condiciones generales de la campaña promocional "Mes de la Primavera 2022", en adelante también la "Campaña", "Promoción" y/o "Campaña Promocional", sin perjuicio de las modificaciones que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases ("Bases"):

## BASES DE PROMOCIÓN

## <u>"MES DE LA PRIMAVERA 2022"</u>

DE

#### ADT SECURITY SERVICES S.A.

- 1. Antecedentes y objeto de la campaña: ADT Security Services S.A., dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "MES DE LA PRIMAVERA 2022", por medio de la cual invita a todos sus clientes para que, cumpliendo con los requisitos que se detallan en las presentes Bases, tengan la posibilidad de ganar mediante sorteo alguno de los 6 premios denominados promocionalmente como "Experiencia Weekend" o "Estadía Weekend Big Box", consistentes en estadías de fin de semana para dos personas en hoteles que se encuentran en diversos puntos del país. Las mismas se otorgarán mediante la entrega de gift cards canjeables por la "Experiencia Weekend", por un valor equivalente a \$280.000.-
- 1- Procedimiento para el cobro del premio. Los ganadores recibirán tarjetas de regalo (Gift Card) a fin de canjear el premio en el sitio de "Big Box" (www.bigbox.cl), por la opción que prefiera el ganador conforme a las opciones que se detallan en el siguiente link: https://www.bigbox.cl/regalos/estadias/weekend/. Las tarjetas de regalo serán intransferibles, con una vigencia de canje hasta el 01 de agosto de 2023, no pudiendo ser canjeables en caso alguno por dinero en efectivo. Las Gift Card sólo podrán canjearse por las experiencias del mismo valor disponible en el sitio indicado precedentemente. Si fueran canjeadas por experiencias de mayor valor, la diferencia deberá ser pagada por el ganador. Para canjear la respectiva Gift Card, los ganadores deberán llevar a cabo los siguientes pasos: 1. Ingresar al sitio www.bigbox.cl; 2.- Hacer clic en la opción "Abrir mi regalo"; 3.- Ingresar el código alfanumérico recibido por correo electrónico; 4.- Seleccionar la experiencia Estadía Weekend de su interés; 5.- Reservar la experiencia seleccionada. En caso de disponibilidad podrá llevar a cabo su reserva online, para lo cual encontrará un panel con las fechas y horarios a elegir.

Todas las reservas se realizan con anticipación y se encuentran sujetas a disponibilidad y condiciones del prestador de la experiencia.

Las experiencias se deben reservar y canjear solo durante el plazo de vigencia de la promoción, esto es, hasta el **01 de agosto de 2023**. Luego de la fecha de vencimiento, el código Bigbox queda inhabilitado y no podrá ser utilizado, no siendo posible realizar una reserva para una fecha posterior al vencimiento.

## 2. Participantes, requisitos y exclusiones.

Podrán participar en la Promoción "Descarga App Clientes ADT Chile" todos los clientes activos de la Compañía recibirán un correo electrónico con la invitación e indicaciones para participar y con referencia a las bases, así como a los Términos y Condiciones del Sorteo.

La casilla de correo electrónico debe ser un correo válido y activo, que figuré en las bases de datos de ADT.

No podrán participar, aunque cumplan con los requisitos detallados en el párrafo anterior:

- i) Los Clientes que al momento del Sorteo cuenten con una solicitud de cancelación del servicio vigente.
- ii) Los Clientes que al momento del Sorteo registren deuda vigente superior a 30 días.
- iii) Empleados, colaboradores, dependientes o contratistas de ADT Security Services S.A. y de cualquier otra filial de la Compañía, así como sus cónyuges e hijos.

#### 3. Vigencia

El plazo de vigencia para participar en el Sorteo es desde el 25 de agosto de 2022 hasta el 26 de septiembre 2022 a las 00:00 horas.

#### 4. Requisitos para participar

- i) Descargar e instalar la App Clientes ADT Chile (aquellos que aún no la hayan descargado).
- ii) Chatear con "Olivia" nuestra asistente virtual, desde la App Clientes ADT Chile o a través del chat del sitio web www.adt.cl, y enviar el mensaje: "Primavera con ADT"
- iii) Completar el formulario que la asistente virtual, que "Olivia" les proporcionará por medio de la aplicación. Al completar el formulario se les solicitarán los siguientes datos: nombre, apellido, RUT y mail.

## 5. Sorteo de los ganadores y comunicación a éstos.

Una vez cumplidos los pasos arriba detallados se generará un reporte con la totalidad de los participantes. Entre todos los participantes y a través de la página Random.org, se sortearán seis (6) ganadores al azar. El sorteo de los ganadores se hará el miércoles 27 de septiembre de 2022 a las 15:00 horas y de manera virtual por medio de Microsoft Teams, registrándose todo el proceso y ante la presencia virtual de tres testigos que serán designados por la Compañía. Los ganadores se comunicarán el día 28 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico así como por medio de la página de ADT.

#### 6. Premios

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que cada uno de los 6 (seis) participantes que resulten ganadores recibirán los siguientes premios (los "Premios"):

1 (UNA) tarjeta de regalo (gift card) de "Big Box" (bigbox.com) para canjear por una estadía de fin de semana (Estadía Weekend) para 2 personas.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando

El plazo en que se podrá reclamar de los premios será de 30 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación del resultado del Sorteo a los ganadores.

#### 7. Entrega de los Premios

La entrega de los Premios se hará de la siguiente manera:

Los premios serán enviados a los ganadores por correo electrónico a la dirección de correo electrónica registrada en nuestro sistema y la misma a la cual se le haya enviado el correo de invitación para su participación en el sorteo.

El correo incluirá el código de canje de la experiencia. La fecha de envío del mismo será el jueves 22 de septiembre de 2022.

En caso de que se frustrara absoluta e irremediablemente la posibilidad de entrega de cualquiera de los Premios y por cualquier motivo ajeno a la Compañía, el/los ganador/es perderá/n automáticamente el derecho a recibirlos. Para el caso de que este supuesto ocurra, los Premios quedarán sin asignar.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas bases y condiciones, el derecho a su asignación es intransferible y los participantes ganadores no podrán requerir su canje por dinero, ni por ningún otro bien o servicio. La Compañía no será responsable por gastos, daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores y/ o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la entrega y/o del uso de los Premios. La Compañía tampoco será responsable por el destino final y el uso ilícito que los participantes ganadores puedan darle a los Premios obtenidos.

Para recibir un premio que provenga de uno de los Sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

#### 8. Suspensión, cancelación o modificación

En caso de que circunstancias no imputables a la Compañía o no previstas en estas bases y condiciones o que situaciones de caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la Compañía podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

## 9. Derecho de imagen

Los participantes ceden de manera gratuita e irrevocable a la Compañía todos los derechos a utilizar su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales que resulten de su participación en el Sorteo. Esta cesión comprende los derechos de explotación, reproducción, uso, emisión, ejecución, publicación, representación, adaptación, compilación, modificación, y exhibición de su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales tanto total como parcialmente, en TV abierta, TV por Cable, TV Satelital, cine, video, Internet, grafica, medios audiovisuales alternativos, comunicación electrónica y cualquier y todo otro medio de comunicación actualmente existentes o que se creen en el futuro, para la República de Chile y los restantes países del mundo, pudiendo la Compañía efectuar cambios que sean conducentes para la explotación de la Obra en Chile y restantes países del mundo. Se deja expresa constancia que la presente cesión incluye la facultad discrecional de la Compañía de editar las declaraciones testimoniales e imagen de los participantes -con los fotomontajes, sobreimpresos y demás aditamentos artísticos y publicitarios que la Compañía considere convenientes a su exclusivo criterio -en cualquier tipo de publicidad de los productos y/o servicios y/o institucional de la Compañía en los medios de comunicación antes referidos- a exclusiva satisfacción de la Compañía. La presente cesión de derechos se efectúa durante toda la vigencia del Sorteo y hasta tres

(3) años luego de su finalización. Los derechos aquí concedidos podrán ser ejercidos por la Compañía y/o cualquier persona física o jurídica que ésta autorice a tal efecto.

Los participantes declaran y reconocen que no tendrán nada que reclamar a la Compañía por ningún concepto, renunciando en forma expresa e irrevocable a cualquier derecho de desautorizar el uso de su imagen, voz, nombre y datos por parte de la Compañía o quien ésta autorice a tal efecto.

#### 10. Conocimiento de las Bases

Se entenderá para todos los efectos legales, que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte en el Sorteo han conocido y aceptado integramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía.

11. Resolución de conflictos, jurisdicción y competencia Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Sorteo objeto de las presentes Bases, los participantes se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

#### 12. Aceptación

La participación en el Sorteo implica la aceptación sin reservas por parte de los participantes, de estas Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte la Compañía sobre cualquier cuestión no prevista. Las presentes bases y condiciones podrán ser consultadas en la web www.adt.cl/concursos. Las presentes bases serán protocolizadas en la 2º Notaría de Santiago, ubicada Francisco Leiva Carvajal y copia en página www.adt.cl/concursos y en oficinas ADT.